

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PARTIDOS
POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

INDICE

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. MARCO LEGAL APLICABLE.**
- 3. OBJETIVO GENERAL.**
- 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
- 5. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.**
- 6. CALENDARIO DE SESIONES.**
- 7. ACTIVIDADES BAJO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 40, párrafo 1, fracción I y IV, y 42, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 13, numerales 1, 2, inciso a), y 3, 14, numeral 1, inciso b), y 16, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; 9, numeral 1, del Reglamento de Comisiones, así como el acuerdo IEEPCO-CG-130/2024, por el que se aprobó la rotación de las presidencias e integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; se presenta el **Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias** de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre de 2024 al mes de septiembre de 2025, ello a fin de dar cumplimiento con las actividades que realizará dicha Comisión Permanente, contando las que se encuentran contempladas tanto de manera ordinaria y extraordinaria.

2. MARCO LEGAL APLICABLE.

- ✓ Artículo 40 y 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

- ✓ Artículos 13; 14 inciso b) y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- ✓ Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

- ✓ Acuerdo IEEPCO-CG-130/2024, por el que se aprobó la rotación de las presidencias e integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- ✓ La legislación aplicable en la materia.

3. OBJETIVO GENERAL.

- I. Contribuir con los objetivos del Instituto respecto del fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el Estado de Oaxaca, conforme lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y la demás legislación aplicable.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para el periodo 2024-2025, conforme al marco normativo establecido, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Conocer y dar seguimiento a los trabajos que realice la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidaturas Independientes de este Instituto, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines Institucionales;
- II. Formular un informe, dictamen o proyecto de Resolución, según sea procedente en los asuntos derivados de las atribuciones o actividades que se le haya encomendado;
- III. Rendir al Consejo General, cuando así lo estime necesario, un informe de sus labores por conducto de la presidencia de la Comisión;
- IV. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Consejo, que se refieran a asuntos de su competencia;
- V. Vigilar y verificar que, con apego a las disposiciones legales aplicables, se definan y otorguen las prerrogativas en materia de financiamiento público, franquicias postales y telegráficas a los partidos políticos;
- VI. Analizar y colaborar con las acciones necesarias para confirmar que el registro de modificaciones a documentos básicos y reglamentos de los partidos políticos se apegue a las disposiciones constitucionales y legales aplicables;
- VII. Las demás que le confiera el Consejo General y demás disposiciones aplicables;

5. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Para cumplir correctamente con el funcionamiento de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, se llevarán a cabo los siguientes tipos de sesiones, mismas que tendrán las siguientes características, atendiendo a las atribuciones de que se trate:

- a) **Sesión de instalación.** Se celebrará una sola vez, a fin de tomar protesta de las personas integrantes de la Comisión Permanente y presentar el programa anual y calendario de sesiones.
- b) **Sesiones ordinarias.** Se celebrarán al menos cada tres meses junto con un informe de actividades realizadas durante dicho periodo.
- c) **Sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes.** Las que serán convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las Consejerías integrantes de la Comisión.

6. CALENDARIO DE SESIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES													
ACTIVIDAD	PERIODO OCTUBRE 2024 - OCTUBRE 2025												
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Sesión de Instalación													
Primera sesión Ordinaria													
Segunda sesión Ordinaria													
Tercera sesión ordinaria													

Las sesiones ordinarias se programaron de manera trimestral, durante la última semana del mes que corresponda, además las sesiones estarán sujetas a la disponibilidad y a la carga de trabajo de los integrantes.

Por cuanto hace a las sesiones extraordinarias, estas serán convocadas por la Presidencia de la Comisión cuando así se estime necesario, o en su caso a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

7. ACTIVIDADES BAJO SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

En el marco de las responsabilidades asignadas a la Comisión Permanente, se establecen las siguientes actividades a las que se dará un riguroso seguimiento, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las atribuciones legales de los partidos políticos. Estas actividades abarcan desde la actualización de registros hasta la gestión de prerrogativas, contribuyendo al cumplimiento de las normativas electorales.

No.	ACTIVIDADES
1.	Monitoreo de la actualización de los libros relativos al registro y pérdida de registro de partidos políticos locales. Esto incluye el trámite de la solicitud presentada por el extinto Partido de la Revolución Democrática para obtener su registro como partido político local, así como la posible pérdida de registro de los partidos políticos locales Unidad Popular y Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones.
2.	Supervisión de las ministraciones mensuales del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, en relación con sus prerrogativas ordinarias y específicas.
3.	Seguimiento de la aplicación de los descuentos al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, para la ejecución de las sanciones económicas impuestas por las autoridades electorales y jurisdiccionales competentes.
4.	Gestión de la información solicitada por los partidos políticos al Instituto Estatal para el cumplimiento de sus fines, siempre que no esté catalogada como clasificada o confidencial.
5.	Coadyuvar con las gestiones de los partidos políticos, para que puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho.
6.	Asistir en la supervisión de las prerrogativas relacionadas con el acceso de los partidos políticos a los tiempos en radio y televisión.
7.	Monitoreo del registro y validación de las personas integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos locales, y en la acreditación de la vigencia de los partidos nacionales, así como de sus representantes ante los órganos del Instituto Estatal en los niveles estatal, distrital y municipal. También se incluyen los dirigentes de agrupaciones políticas, convenios de coalición, candidaturas comunes, y la pérdida o cancelación de registro, según corresponda.
8	Contribuir en la revisión de la información archivada en la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, de acuerdo con los requerimientos de transparencia y acceso a la información pública establecidos por la ley.

9.	Apoyar en la atención de otras actividades que, por su naturaleza, deban ser conocidas y gestionadas por esta Comisión Permanente.
----	--

En función de estas actividades, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes elaborará los proyectos de acuerdo, resoluciones y demás documentos necesarios para el desarrollo adecuado de sus funciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo General y en cumplimiento de la legislación aplicable